



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25355 a 184/25358

17/06/2025

73130 a 73133

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En virtud de las cuestiones planteadas, la Empresa Pública EMFESA nos refiere la siguiente información:

La oferta de contratación correspondiente a la plaza ocupada por la persona referenciada fue en el año 2022, siguiendo los procedimientos internos de selección establecidos por EMFESA y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación de personal en el sector público.

El procedimiento seguido fue el establecido en la normativa interna de EMPESA para la selección de personal laboral eventual (o de otros puestos similares) conforme a los principios recogidos en las normas aprobadas por la entidad.

Considerando lo anterior, se recurrió a la bolsa de empleo que la entidad tiene siempre abierta en su web. Este es el recurso preferente para la cobertura de puestos de carácter temporal. Si, por este medio no se consigue dar cobertura al puesto, se recurre a otros, ya sean de carácter público o privado.

En el caso que nos ocupa la trabajadora presentó su CV en la Bolsa de Empleo el día 11 de febrero de 2022. La entrevista se realizó el día 20 de septiembre de 2022. La adjudicación del puesto se realizó conforme al procedimiento reglado, con la valoración de los criterios establecidos en la entrevista que se le realizó.

La contratación se realizó para cubrir necesidades operativas, de carácter temporal, en el ámbito de la gestión medioambiental operativa, concretamente como delegada territorial de Medio Ambiente.

La trabajadora comenzó a trabajar el día 26 de septiembre de 2022, suscribiendo un contrato con las siguientes características:



- DURACIÓN: Temporal.
- CAUSA: Circunstancias de la producción.
- DURACIÓN: del 26/09/2022 al 25/03/2023 (6 meses).

A la finalización del contrato, debido a que el encargo con Adif seguía vigente y que EMFESA contaba con autorización del Ministerio de Función Pública de puestos con carácter indefinido, se procedió a dar continuidad a su prestación laboral con un contrato de interinidad, hasta que se cubriera definitivamente ese puesto. El nuevo contrato de interinidad se suscribió el día 26/03/2023 y finalizó su vigencia el día 31/03/2025 momento en el que el puesto fue cubierto con carácter indefinido por otra persona.

Madrid, 23 de septiembre de 2025

